

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

**Vistos**, la Hoja de Elevación N° 000196-2020/DRBM/MC de fecha 11 de setiembre .de 2020; el Memorando N° 0000670-2020-DGDP/MC de fecha 11 de setiembre 2020; Hoja de Elevación N°000033-2020-DRE/MC de fecha 10 de setiembre 2020 y los Informes N°0000104-2020-DRE-RMR/MC y N° 0000103-2020-DRE-RMR/MC de fecha 10 de setiembre de 2020; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 21° de la Constitución Política del Perú se establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, los artículos IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada por el Decreto Legislativo N° 1255, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97° y 98° del acotado Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 037-2018-VMPCIC/MC, de fecha 08 de marzo de 2018, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales aprobó la Directiva N° 001-2018-VMPCIC/MC, "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC-MC, de fecha 06 de enero de 2020, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó facultades, entre otros, a la Dirección General de Museos, para determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el Memorando N° 000670-2020/DGDP/M de fecha 11 de setiembre de 2020 la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural remite la Hoja de Elevación N° 000033-2020-DRE/MC de fecha 10 de setiembre de 2020 de la Dirección de Recuperación que remite los Informes N°000103-2020-DRE-RMR/MC y N° 000104-2020-DRE-RMR/MC de fecha 10 de setiembre de 2020, comunicando sobre la verificación de cuatro (04) piezas como parte de la atención a una solicitud de Certificado de Bienes no Pertenecientes al Patrimonio Cultural con Fines de Exportación con destino a Estados Unidos, tramitada por el ciudadano peruano señor Javier Asunción Abanto Sarmiento, identificado con DNI N°18134494. El informe detalla:

#### **Pieza 01:**

Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres zoomorfos, ornitomorfos y antropomorfos. El color de los hilos del tejido base es crema, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 64 x 32 cm.

Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de **técnica y material**, correspondiente al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado y manchas oscuras, lo que constituye una **AFECTACIÓN VERIFICADA**.

#### **Pieza 02:**

Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres zoomorfos y antropomorfos. El color de los hilos del tejido base es crema, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 66 x 41 cm.

Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de **técnica y material**, correspondiente al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado y manchas oscuras, lo que constituye una **AFECTACIÓN VERIFICADA**.

**Pieza 03:**

Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres ornitomorfos y de dos personajes antropomorfos sosteniendo cada uno un felino sobre la cabeza. El color de los hilos del tejido base es crema, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 87 x 45 cm.

Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de **técnica y material**, correspondiente al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado y manchas oscuras, lo que constituye una **AFECTACIÓN VERIFICADA**.

**Pieza 04:**

Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano formando diseños cuadrangulares. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres antropomorfos. Los colores de los hilos del tejido base son crema y marrón, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 143 x 35 cm.

Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de **técnica y material**, correspondiente al factor de **autenticidad** y el criterio de **estado de conservación**, correspondiente al factor de **integridad**, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado, manchas oscuras y marcas de quemado, lo que constituye una **AFECTACIÓN VERIFICADA**.

Que, la protección provisional se sustenta en la importancia, valor y significado de carácter arqueológico, en la presunción de Patrimonio Cultural de la Nación, y en el riesgo probable de afectación, según lo expuesto en el Memorando N° 000670-2020-DGDP/MC;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; Resolución Viceministerial N° 001-2020-VMPCIC/MC.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
MUSEOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"*

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Determinar** la protección provisional de los cuatro (4) bienes muebles que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Disponer** como medida preventiva el **cese de la afectación** de los bienes descritos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "a", artículo 103 del Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y el registro de los bienes muebles descritos en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100° del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de un (01) año calendario, pudiendo ser prorrogado por un (01) año adicional debidamente sustentado.

**Artículo 4°.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)), así como la notificación al señor Javier Asunción Abanto Sarmiento, en la dirección que obra en el expediente administrativo, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

**Regístrese y comuníquese.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**ANEXO**  
**Decreto Supremo N° 007-2017-MC**

N°	Descripción	Imágenes
1	<p><b>Pieza 01:</b> Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres zoomorfos, ornitomorfos y antropomorfos. El color de los hilos del tejido base es crema, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 64 x 32 cm. Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de <b>técnica y material</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad</b> y el criterio de <b>estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>integridad</b>, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado y manchas oscuras, lo que constituye una <b>AFECTACIÓN VERIFICADA</b></p>	
2	<p><b>Pieza 02:</b> Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres zoomorfos y antropomorfos. El color de los hilos del tejido base es crema, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 66 x 41 cm. Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de <b>técnica y material</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad</b> y el criterio de <b>estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>integridad</b>, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado y manchas oscuras, lo que constituye una <b>AFECTACIÓN VERIFICADA</b>.</p>	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

3	<p><b>Pieza 03:</b> Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres ornitomorfos y de dos personajes antropomorfos sosteniendo cada uno un felino sobre la cabeza. El color de los hilos del tejido base es crema, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 87 x 45 cm. Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de <b>técnica y material</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad</b> y el criterio de <b>estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>integridad</b>, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado y manchas oscuras, lo que constituye una <b>AFECTACIÓN VERIFICADA</b>.</p>	
4	<p><b>Pieza 04:</b> Un paño de material textil de forma rectangular. Ha sido elaborado en la técnica de tejido llano formando diseños cuadrangulares. Presenta decoración pictórica moderna en una de sus caras, representando diseños de seres antropomorfos. Los colores de los hilos del tejido base son crema y marrón, y de los diseños pictóricos son: negro, rojo, blanco, marrón, amarillo y anaranjado. Dimensiones aproximadas del textil: 143 x 35 cm. Bien de importancia, valor y significado arqueológico. Cuyo criterio de <b>técnica y material</b>, correspondiente al factor de <b>autenticidad</b> y el criterio de <b>estado de conservación</b>, correspondiente al factor de <b>integridad</b>, determina su presunta condición de Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el telar se encuentra recortado por sus bordes, además de presentar faltantes, deshilachado, manchas oscuras y marcas de quemado, lo que constituye una <b>AFECTACIÓN VERIFICADA</b>.</p>	